

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Yo el Rey, con la Señal de su Real
 Poder, mandamos que el
 dicho Rey de España sea
 obligado a pagar al dicho
 Rey de Francia el dicho
 rescate de los reos que
 fuere obligado a pagar.
 En fe de lo qual mandamos
 que se librasen y libramos
 las cartas y cédulas que
 en esta parte se contienen
 para que el dicho Rey de
 España cumpla y cumpliera
 con lo que en ellas se
 contiene, lo qual cumplirá
 e cumplirá dentro de los
 términos que en ellas se
 contienen, sin que alegue
 ni alegare excusa alguna,
 ni que alegue o alegare
 que no es obligado a pagar,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene el dicho rescate,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene los reos que
 son obligados a pagar,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene el dicho rescate,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene los reos que
 son obligados a pagar.
 En la qual se contiene lo
 siguiente: Que el dicho Rey
 de España sea obligado a
 pagar al dicho Rey de
 Francia el dicho rescate de
 los reos que fuere obligado
 a pagar, dentro de los
 términos que en esta parte
 se contienen, sin que alegue
 ni alegare excusa alguna,
 ni que alegue o alegare que
 no es obligado a pagar,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene el dicho rescate,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene los reos que
 son obligados a pagar.
 En fe de lo qual mandamos
 que se librasen y libramos
 las cartas y cédulas que
 en esta parte se contienen
 para que el dicho Rey de
 España cumpla y cumpliera
 con lo que en ellas se
 contiene, lo qual cumplirá
 e cumplirá dentro de los
 términos que en ellas se
 contienen, sin que alegue
 ni alegare excusa alguna,
 ni que alegue o alegare que
 no es obligado a pagar,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene el dicho rescate,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene los reos que
 son obligados a pagar.
 En la qual se contiene lo
 siguiente: Que el dicho Rey
 de España sea obligado a
 pagar al dicho Rey de
 Francia el dicho rescate de
 los reos que fuere obligado
 a pagar, dentro de los
 términos que en esta parte
 se contienen, sin que alegue
 ni alegare excusa alguna,
 ni que alegue o alegare que
 no es obligado a pagar,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene el dicho rescate,
 ni que alegue o alegare que
 no tiene los reos que
 son obligados a pagar.

